

## DENOMINACIÓN DEL ALIMENTO

La denominación del alimento es su nombre legal o en su ausencia la denominación habitual o descriptiva que permite identificarlo y distinguirlo de otra clase o tipo de productos alimenticios.

La denominación no puede ser sustituida por una marca comercial o una denominación de fantasía.

### MENCIONES ADICIONALES A LA DENOMINACIÓN

La denominación irá acompañada de las siguientes menciones cuando sea el caso

**"En polvo, recongelado, ultracongelado, ahumado, liofilizado, concentrado..."** u otra indicación que describa el estado físico o tratamiento aplicado al alimento, cuando sea necesario para no inducir a error.

**"Descongelado"**: se indicará cuando el alimento haya sido congelado antes de su venta y se venda descongelado (excepto si se trata de ingredientes del producto o de una fase necesaria de la producción o si la descongelación no afecta a la seguridad o calidad del producto).

**"Con edulcorantes"**: se indicará cuando incluya en sus ingredientes aditivos edulcorantes

**"Con azúcar(es) y edulcorante(s)"**: se indicará cuando el producto contenga ambos

**"Irradiado" o "Tratado con radiación ionizante"**: se indicará cuando los alimentos hayan sido tratados con radiaciones ionizantes para su conservación.

**"Con..."** seguido del nombre del ingrediente: se indicará cuando se sustituya un componente habitual de un alimento por otro que no lo es, y en un tamaño de letra similar ( $\geq 75\%$ ) al de la denominación.

**"Con proteínas de..."**: se indicará la presencia de proteínas y su origen, cuando a los productos cárnicos, los preparados de carne y los productos pesqueros, se les añadan proteínas hidrolizadas de origen animal diferente.

**"...% de agua añadida"**: se indicará cuando los productos cárnicos, preparados de carne y productos de la pesca, contengan más de un 5% de agua en el peso del producto acabado.

**"Elaborado a partir de piezas de carne" o "Elaborado a partir de piezas de pescado"**: se indicará cuando los productos cárnicos, preparados de carne y productos de la pesca, puedan dar la impresión de estar hechos de una pieza entera de carne o pescado, pero en realidad consistan en diferentes piezas combinadas e ingredientes añadidos (aditivos, enzimas, etc.).

**"Porcentaje de grasa inferior a..." y "Relación colágeno/proteínas de carne inferior a..."**:  
Es obligatorio para las carnes picadas (magra, de vacuno, de porcino y de otras especies) que se comercialicen en el territorio UE (con marca oval de identificación)

**"Envoltura no comestible"**: cuando la envoltura de un embutido no lo sea.

## OTRAS MENCIONES ADICIONALES DEL ETIQUETADO

(Obligatorias en su caso)

**"Envasado en atmósfera protectora"**: cuando la duración del producto haya sido ampliada mediante gases de envasado autorizados.

**Fecha de congelación o de primera congelación** si se haya congelado en más de una ocasión (día, mes y año): mención obligatoria para carnes congeladas, preparados cárnicos congelados y productos de la pesca no transformados congelados.

**"Contiene aspartamo (una fuente de fenilalanina)"**: mención obligatoria cuando el aditivo edulcorante *aspartamo* figure con la lista de ingredientes con la letra E.

**"Contiene una fuente de fenil alanina"**: mención obligatoria cuando el aditivo edulcorante *aspartamo* figure con su nombre específico en la lista de ingredientes.

**"Un consumo excesivo puede producir efectos laxantes"**: mención obligatoria para los productos que contengan "polioles" (edulcorantes) en cantidad superior al 10%.

**"Contiene regaliz"**: mención obligatoria para los dulces o bebidas a los que se les haya añadido ácido glicirrónico o su sal de amonio como tales o procedan de la planta de regaliz, con una concentración igual o superior a 100 mg/kg o 10 mg/litro.

Esta mención debe figurar a continuación de la lista de ingredientes, salvo que el regaliz figure en dicha lista.

Cuando el alimento no tenga lista de ingredientes acompañará a la denominación.

**"Contiene regaliz: las personas que padezcan hipertensión deben evitar un consumo excesivo"**: mención obligatoria para los dulces o bebidas a los que se les haya añadido ácido glicirrónico o su sal de amonio como tales o procedan de la planta de regaliz, con una concentración igual o superior a:

- 4 g/kg en alimentos dulces
- 50 mg/l en bebidas que lo contengan (excepto alcohólicas)
- 300 mg/l en bebidas alcohólicas con más de 1,2% volumen de alcohol.

Esta mención debe figurar a continuación de la lista de ingredientes.

Cuando el alimento no tenga lista de ingredientes acompañará a la denominación.

**"Contenido elevado de cafeína; no recomendado para niños ni mujeres embarazadas o en periodo de lactancia (contenido de cafeína:... mg/100 ml)"**: mención obligatoria para las bebidas que contengan más de 150 mg cafeína/litro, **excepto** las fabricadas a base de café, te o de extractos de café o té en los que la denominación del alimento incluya las palabras "café o té".

**"Contiene cafeína; no recomendado para niños ni mujeres embarazadas (contenido de cafeína:... mg/100 mg)"**: mención obligatoria para otros alimentos distintos de las bebidas a los que se añada cafeína con fines fisiológicos. En el caso de complementos alimenticios, el contenido en cafeína se expresará por porciones, según consumo recomendado diario.

**"Puede tener efectos negativos sobre la actividad y atención de los niños"**: mención obligatoria para los alimentos que contengan alguno de los siguientes **colorantes**: Amarillo anaranjado (E 110), Amarillo de quinoleína ( E 104), Carmoisina (E 122), Rojo allura AC (E 129), Tartracina (E 102), o Rojo cochinilla A (E 124) (excepto si se han utilizado para el marcado de productos cárnicos o para colorear cáscaras de huevo con fines decorativos).

## INGREDIENTES DESTACADOS

Cuando en la **denominación del alimento se destaque un ingrediente** por medio de palabras, imágenes o representaciones gráficas, o sea esencial para definir un alimento y distinguirlo de otros, es obligatorio que se indique su **cantidad** (porcentaje). Esta figurará en la denominación del alimento o al lado de la misma, o bien en la lista de ingredientes.



**Nota:** la información aquí facilitada es un resumen de la legislación y no tiene valor jurídico.